



BASES PARA EL CONCURSO DE TRASLADO DE BOMBEROS 2017

Tras la reunión del pasado 29 de mayo de 2017, donde se negociaron con las distintas Secciones Sindicales las Bases Generales para el Concurso de Traslado de Bomberos para el año 2017 y, junto con las previsiones normativas recogidas en el artículo 37.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se acuerdan los criterios generales de la provisión de los puestos de trabajo, y que fue aprobado mediante Resolución de la Presidencia número 160/2017, de fecha 6 de junio de 2017, con el siguiente texto:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Bases que han de regir el Concurso de Traslado de 69 plazas de Bombero, con los siguientes Parques de destino:

1.1.	CADIZ	2
1.2.	SAN FERNANDO	3
1.3.	CHICLANA	3
1.4.	MEDINA	3
1.5.	PUERTO REAL	1
1.6.	CONIL	
1.7.	BENALUP-LA JANDA	
2.1.	ALGECIRAS	8
2.2.	LOS BARRIOS	5
2.3.	LA LINEA	15
2.4.	JIMENA	8
2.5.	TARIFA	
2.6.	SAN ROQUE	
3.1.	JEREZ	4
3.2.	EL PUERTO	3
3.3.	SANLUCAR	14
3.4.	ARCOS	
4.1.	UBRIQUE	
4.2.	VILLAMARTIN	
4.3.	OLVERA	

Todos los Bomberos o Bomberos especialistas, en activo y funcionarios de carrera, en propiedad, en este Consorcio, podrán solicitar el destino que deseen, determinándolo, según su preferencia, con un número de prelación. En consecuencia, pueden solicitar el cambio de destino a **TODOS** los Parques de Bomberos de este Consorcio, teniendo en cuenta que, puesto que si bien inicialmente no existieran vacantes en los mismos, se podría producir alguna vacante como consecuencia de algún traslado solicitado en este mismo concurso de traslado.



SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Podrán tomar parte en el Concurso de Traslado todos los funcionarios que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser Bombero o Bombero Especialista en activo y ser funcionario de carrera en propiedad en este Consorcio.
- Para todas las plazas, excepto para los Parques de Bomberos de CADIZ, ALGECIRAS Y JEREZ, ya sean en los destinos iniciales, o las vacantes que se generen con posterioridad por traslado, es imprescindible poseer el Permiso de Conducir, clase C, sin restricciones.

TERCERO.- INSTANCIAS.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz sito en las Oficinas Centrales del Consorcio, desde el 7 de junio hasta las 13:30 horas del 15 de junio de 2017, en instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de este Consorcio, según modelo adjunto.

CUARTO.- MÉRITOS

Los méritos que se tendrán en cuenta, para la adjudicación de la plaza ofertada, será la antigüedad de los solicitantes. A estos efectos se entiende por antigüedad, el tiempo de trabajo total acumulado en la categoría de Bombero y Bombero Especialista, ya sea como interino, laboral o funcionario en el propio Consorcio y que haya sido reconocida por éste. No se computarán a los efectos de traslado, la antigüedad por otros servicios distintos prestados a la Administración que se le hayan podido reconocer, según la normativa en vigor.

QUINTA.- COMISION DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- El Director-Técnico o suplente, que actuará como Presidente.
- La Directora-Administrativa o suplente, que actuará como Secretario.
- Un Representante de la Junta de Personal o suplente, que actuará como vocal.
- Un representante de cada uno de los sindicatos con representación en la Junta de Personal, que asistirán sin voz ni voto.

SEXTA.- DESARROLLO DE LA VALORACIÓN

La Comisión de Valoración para los Concursos de Traslados se reunirá a las 12:00 horas del 16 de junio, en la Sede de las Oficinas Centrales del CBPC, realizando el siguiente proceso:

- 1) Las plazas vacantes ofertadas se adjudicarán siguiendo el orden de preferencia manifestada por el solicitante.
- 2) Sólo en el caso de que dos o más solicitantes optaran a la misma plaza y tuvieran la misma antigüedad, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta lo siguiente:
 - 2.1.-Si accedieron al puesto de Bombero en el mismo Concurso-Oposición, el orden de prelación obtenido en el mismo.
 - 2.2.-Si accedieron al puesto de Bombero en distinto Concurso-Oposición, el que accedió a Funcionario en el Concurso-Oposición anterior.

Concluida esta primera fase de adjudicación de la plaza ofertada, los destinos se publicarán con carácter provisional, en el Tablón de Anuncios del Consorcio, pudiendo ser consultados los resultados personales a través de la página web del Consorcio (www.cbpc.es). Los interesados



tendrán hasta las 13:30 horas del miércoles 21 de junio, para alegar lo que estimen conveniente, contra la propuesta de la Comisión.

En caso de reclamación, la Comisión de Valoración se volverá a reunir, el día 22 de junio para resolver las alegaciones.

Se elevará la propuesta definitiva al Sr. Presidente, a fin de que proceda a la formalización de los nuevos destinos.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADO.

En aquellos parques en los que los cambios de destino afecten a más del 50% del personal funcionario de carrera con categoría de Bombero o Bombero Especialista que se encuentre destinado efectivamente en dicho centro de trabajo, la fecha de aplicación de los traslados se efectuará en dos etapas: una inicial, con el 50% de los que cambien de destino y otra posterior, tres meses después, con el 50% restante.

El orden de aplicación de esta secuencia de traslados estará determinado también por la antigüedad de los solicitantes, en las mismas condiciones que las marcadas por este Concurso de Traslado.



Cádiz, a 6 de junio de 2017.